

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

USHUAIA, 09 JUN. 1995

VISTO la situación planteada por el Señor Roberto Carlos TAPIA, de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuentra en tratamiento médico desde hace cuatro años, debido a un accidente automovilístico.

Que desde entonces ha tenido que realizarse estudios periódicos en la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de controlar y continuar con su evolución, por suerte, de manera favorable.

Que debido a esta complicación se le ha hecho casi imposible conseguir algún trabajo que le ayude a contar con la entrada de dinero para su hogar y por ello no posee los medios económicos para solventar los gastos que originan su traslado a la Ciudad de Buenos Aires, hotelería y racionamiento, máxime aún que debe viajar acompañado con su madre en virtud de las características de los estudios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) a nombre del Sr. Roberto Carlos TAPIA, DNI 20.843.834, con domicilio en calle Neuquén 563 de la Ciudad de Río Grande, según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Líbrese cheque c/Banco de TDF por el monto asignado en el artículo precedente a nombre del señor Roberto Carlos TAPIA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 218 /95.-